

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-08

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**ACTA DE LIQUIDACIÓN****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-060-2025**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - ZONA URBANA DE LA DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 1212 DE 2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA. NIT: 804.015.047 - 8 Representado Legalmente por: STELLA ISABEL ROMERO CASTRO C.C. 37.899.178 de San Gil Gerente
CONTRATISTA	DIANA MARCELA GOMEZ GARCES cédula de ciudadanía No 37.900.139 de San Gil, Santander
SUPERVISORA	ADRIANA RAMIREZ GARNICA Auxiliar Administrativo
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$7.125.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
FECHA CONTRATO	DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN	TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote –Santander, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025 se reunieron, la Dra. **STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**, en calidad de Gerente de la E.S.E, la Auxiliar Administrativa **ADRIANA RAMIREZ GARNICA**, en calidad de Supervisora del Contrato y la contratista, la Señora **DIANA MARCELA GOMEZ GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.139 de San Gil, Santander, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

CONSIDERANDO:**E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE****NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO: esepinchotegerencia@gmail.com**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN

COD: AC-GJC-08

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

1. Que se llevó a cabo el día doce (12) de abril de dos mil veinticinco (2025), la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - ZONA URBANA DE LA DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 1212 DE 2024
2. Que el valor pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, ascendió a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$7.125.000,00)**
3. Que el día catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025) fue suscrita acta de inicio contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-060-2025
4. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de la contratista, frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 769 de 2002.
5. Que la contratista ha cumplido con el objeto y actividades contractuales, teniendo en cuenta las especificaciones y el plazo estipulado. Una vez verificado y revisado la entrega del informe final.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Recibir a satisfacción lo pactado en el contrato y liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPS-060 DE 2025, de acuerdo con la siguiente relación:

Valor contratado	\$7.125.000,00	
Valor ejecutado		\$ 7.125.000,00
Valor pendiente por ejecutar		\$ 0
Valor a favor del contratista		\$ 0
Sumas iguales	\$ 7.125.000,00	\$ 7.125.000,00

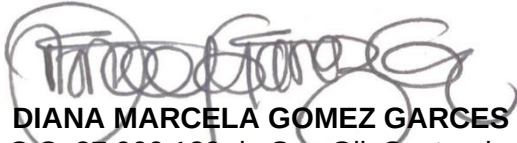
ARTÍCULO SEGUNDO: Que las partes manifiestan DECLARARSE A PAZ Y SALVO por todo concepto y RENUNCIAN al ejercicio de cualquier acción administrativa o contenciosa contra las partes del presente proceso contractual, por tanto, no se realizaran

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE			
	Nuestro compromiso, es su salud		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-08
			VERSION: 01 FECHA: 21-SEPTIEMBRE-2020

reclamaciones de tipo administrativo o civil, extrajudicial ni judicial, ya que se decide la terminación bilateral de forma voluntaria y expresa.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron,


ADRIANA RAMIREZ GARNICA
 Auxiliar Administrativa E.S.E.
 Supervisora


DIANA MARCELA GOMEZ GARCÉS
 C.C. 37.900.139 de San Gil, Santander
 Contratista.


STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
 Gerente E.S.E. San Antonio de Padua.